

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
MADRID, CUNDINAMARCA. DIEZ (10) DE MAYO
DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Proceso 2020-0212

En virtud del informe que precede, el Juzgado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 163 del Código General del Proceso, dispone DECRETAR LA REANUDACIÓN del presente proceso.

Secretaría tenga en cuenta lo dispuesto en el artículo 91 del Código General del Proceso.

Notifíquese la presente providencia conforme lo prevé el artículo 163 ibídem, es decir, mediante aviso.

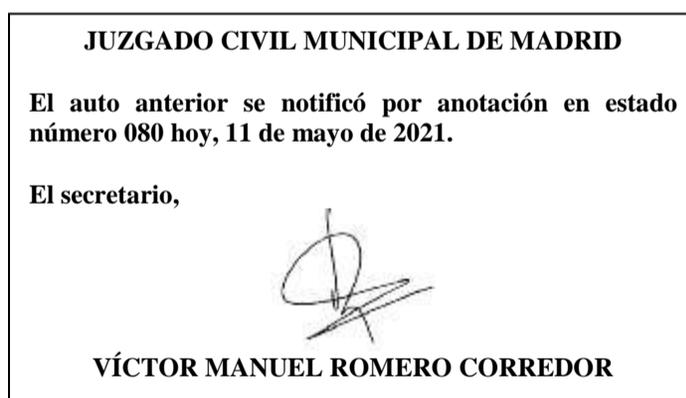
Verificado lo anterior y vencido el término que dispone el demandado para proponer excepciones, vuelvan las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

....

El Juez,

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1a29c7108e9a001c889477b36ba7f1fd0a0a812f7ece5013a17d233ca
d750154**

Documento generado en 10/05/2021 07:17:05 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**